



Resolución Jefatural

Nº 175 -2023-MTC/21.OA

Lima, 06 OCT. 2023

VISTO:

El Informe N° 2687-2023-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, con Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se establece que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, pasa a calificarse como un Programa, estableciendo en su disposición complementaria final que la calificación como programas, no afecta sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran. Asimismo, todas aquellas normas y documentos en los que se haga referencia a su naturaleza organizacional como proyectos especiales debe ser entendida, desde la fecha de vigencia del presente decreto supremo, como programas del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un programa con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución



de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, el artículo 19 del aludido Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Administración es la unidad de apoyo responsable de la gestión de los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado; asimismo, a través del literal j) del artículo 20 del citado Manual de Operaciones, tiene la función de emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, según el artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; asimismo, se precisa que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, asimismo, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones; el cual se debe publicar en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones, incluyendo la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, de forma complementaria, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, publicada el 01 de enero de 2022, en adelante la “Directiva”, establece en el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...)”*;

Que, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*;

Que, por su parte, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, en ese sentido, a través del literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 473-2022-MTC/21 de fecha 29 de diciembre de 2022, la Dirección Ejecutiva de PROVIAS





Resolución Jefatural

DESCENTRALIZADO, como Titular de la Entidad, resuelve **delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones**; así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Resolución Jefatural N° 003-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose cuarenta y nueve (49) procedimientos de selección por el monto de S/ 64'298,589.82 (Sesenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 82/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2023-MTC/21.OA de fecha 14 de febrero de 2023, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose siete (07) procedimientos de selección por el monto de S/ 206'791,673.86 (Doscientos seis millones setecientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres con 86/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 020-2023-MTC/21.OA de fecha 01 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veinte (20) procedimientos de selección por el monto de S/ 529'823,378.16 (Quinientos veintinueve millones ochocientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho con 16/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2023-MTC/21.OA de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 1'029,741.65 (Un millón veintinueve mil setecientos cuarenta y uno con 65/100 Soles) y excluyéndose tres (03) procedimientos de selección por el monto de S/ 1'920,000.00 (Un millón novecientos veinte mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 034-2023-MTC/21.OA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose diecisiete (17) procedimientos de selección por el monto de S/ 548,109.47 (Quinientos cuarenta y ocho mil ciento nueve con 47/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2023-MTC/21.OA de fecha 12 de abril de 2023, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 109,200.00 (Ciento nueve mil doscientos con 00/100 Soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 056-2023-MTC/21.OA de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veintidós (22) procedimientos de selección por el monto de S/ 1,712'132,993.21 (Mil setecientos doce millones ciento treinta y dos mil novecientos noventa y tres con 21/100 Soles), y excluyéndose dos (02) procedimientos de selección por el monto de S/ 63,000.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 069-2023-MTC/21.OA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose treinta y un (31) procedimientos de selección por el monto de S/ 13'510,439.41 (Trece millones quinientos diez mil cuatrocientos treinta y nueve con 41/100 Soles), y excluyéndose un (1) procedimiento de selección por el monto de S/ 509,058.02 (Quinientos nueve mil cincuenta y ocho con 02/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 085-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose ocho (08) procedimientos de selección por el importe total de S/ 7'819,172.37 (Siete millones ochocientos diecinueve mil ciento setenta y dos con 37/100 Soles) y excluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección por el importe total de S/ 27'894,355.89 (Veintisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con 89/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 103-2023-MTC/21.OA de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veinticuatro (24) procedimiento de selección por el importe total de S/ 54'539,351.85 (Cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 85/100 Soles), y excluyéndose ocho (08) procedimientos de selección por el importe total de S/ 4'788,904.95 (Cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos cuatro con 95/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 122-2023-MTC/21.OA de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veintiocho (28) procedimientos de selección por el importe de S/ 154,805,542.70 (Ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos cinco mil quinientos cuarenta y dos con 70/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2023-MTC/21.OA de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección por el importe total de S/ 1'930,117.10 (Un millón novecientos treinta mil ciento diecisiete con 10/100 Soles), y excluyéndose cinco (05) procedimientos de selección por el importe total de S/ 493,921.43 (Cuatrocientos noventa y tres mil novecientos veintiún con 43/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 138-2023-MTC/21.OA de fecha 08 de setiembre de 2023, se aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose tres (03) procedimientos de selección por el importe total de S/ 2'932,249.85 (Dos millones novecientos treinta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 85/100 Soles), y excluyéndose cuatro (04) procedimientos de selección por el importe total de S/ 27'428,283.04 (Veintisiete millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos ochenta y tres con 04/100 Soles);





Resolución Jefatural

Que, con Resolución Jefatural N° 152-2023-MTC/21.OA de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose un (01) procedimiento de selección por el importe de S/ 117,307.34 (Ciento diecisiete mil trescientos siete con 34/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 156-2023-MTC/21.OA de fecha 22 de setiembre de 2023, se aprobó la Décima Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose un (01) procedimiento de selección por el importe de S/ 11,644,962.65 (Once millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos con 99/100 soles) y excluyéndose tres (03) procedimientos de selección por el importe de S/ 3,021,784.60 (Tres millones veintiún mil setecientos ochenta y cuatro con 60/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 169-2023-MTC/21.OA de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose veintiséis (26) procedimientos de selección por el importe total de S/ 33'268,901.43 (Treinta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos un con 43/100 Soles), y excluyéndose nueve (09) procedimientos de selección por el importe total de S/ 12'560,900.54 (Doce millones quinientos sesenta mil novecientos con 54/100 Soles);

Que, por medio del Informe N° 2687-2023-MTC/21.OA.ABAST de fecha 05 de octubre de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial contando con la conformidad de la Oficina de Administración ha solicitado y sustentado la aprobación de la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al año fiscal 2023, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección por el importe total de S/ 6'888,249.22 (Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 22/100 Soles) con los números de referencia PAC 253 al 258, según lo descrito en el Anexo N° 01 adjunto al referido informe; asimismo, se observa que la inclusión de los referidos procedimientos de selección cuentan con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 520-2023-MTC/21.OPP de fecha 05 de octubre de 2023;

Que, a través del Informe N° 888-2023-MTC/21.OAJ de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el sustento técnico y presupuestal señalado en el párrafo precedente y el marco normativo revisado, opina en forma favorable por la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023; por lo tanto, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, corresponde



aprobar la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, a fin de incluir seis (06) procedimientos de selección de acuerdo al detalle desarrollado en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la Entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones delegadas en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0473-2022-MTC/21, y el literal j) del artículo 20 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, con la finalidad de incluir seis (06) procedimientos de selección por el importe total de S/ 6'888,249.22 (Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 22/100 Soles), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 010 - PROVIAS DESCENTRALIZADO, correspondiente al Año Fiscal 2023, modificado a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en el Jirón Camaná N° 678, Piso 2, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de reproducción, y en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe).

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos competentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Exp. N° I012325626
NNL/jfa.

Mg. Lic. CESAR GUSTAVO ALCALA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina de Administración (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

Para generar el Archivo MTC para el SPACE Presión CTRU, en las columnas con encabezado Anu Presión CTRU, +H para sobre anu.

02031-MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVAS DESCENTRALIZADO

D) UNIDAD EJECUTORA :

0) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

010-1290

Resolución Jufural

A) AÑO :

2023

E) RUC :

20300419247

ANEXO N° 01 - INCLUSIONES EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	GRUPO DE CONTRATACIÓN	N° ITEM	PREMIO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEM o Items)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ASIGNACIÓN ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS RUTAS ABAJAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	ÁREA
256	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	3 - OBRAS	2	0 - NO	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	72141070023003	36 - Service	1	1 - Soles	1.00	63,279.36	20	03	03	10 - Octubre	24 - Procedimiento	ABASTECIMIENTOS	-	0 - SI	2595919	GIE
257	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	02 - Licitación Pública	1 - BIENES	1	1 - SI	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	811015500035396	23 - Metro	15	1 - Soles	1.00	1,460,730.41	20	03	03	10 - Octubre	38 - Sin Modalidad	ABASTECIMIENTOS	-	0 - SI	2472672	OTI
258	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	2	0 - NO	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	811015500035396	23 - Metro	13	1 - Soles	1.00	1,158,917.77	20	03	03	10 - Octubre	38 - Sin Modalidad	ABASTECIMIENTOS	-	0 - SI	2472672	OTI
259	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	1	1 - SI	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	811015500035396	23 - Metro	15	1 - Soles	1.00	1,460,730.41	20	03	03	10 - Octubre	38 - Sin Modalidad	ABASTECIMIENTOS	-	0 - SI	2472672	OTI
260	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	2	0 - NO	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	REPARACION DE PUENTE EN EL LA LAGUNA, DISTRITO CARMEN DE LA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PUURA	811015500035396	23 - Metro	13	1 - Soles	1.00	1,158,917.77	20	03	03	10 - Octubre	38 - Sin Modalidad	ABASTECIMIENTOS	-	0 - SI	2472672	OTI





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

010231-MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROYECTOS DESCENTRALIZADO

D) UNIDAD EJECUTORA :

010-1320

B) AÑO :

2023

E) RUC :

2080419247

002-MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

01 INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C. :

Resolución Ministerial

Item N.º Rendición de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	¿TIENE AN- TECEDENTES?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANALIZADO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (según el artículo 2 del Decreto Ley N° 29570)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PRESTARIO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	GRUPO DE OBSERVACIONES DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL P.A.C. POR FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE LA UNIDAD PRINCIPAL	ÁREA
233	0 - Rendición de Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	233 - Contratación Directa	3 - OBRAS	1	0 - NO		Párrafo 12, REPARACIÓN DE PUENTE, TRES ACERQUAS Y CONEDEROS, EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA	721411070023003	23 - Metro	10	1 - Soles	1.00	2,232,069.08	20 03 01	10 - Octubre	24 - Procedimiento	-	0 - SI	-	2586273	GIE
234	0 - Rendición de Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	233 - Contratación Directa	36 - SERVICIO	2	0 - NO		REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL LA CAMINO VECINAL PARA PUENTE TRES ACERQUAS Y CONEDEROS EN LA LOCALIDAD TRES ACERQUAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	811015050036396	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	48,947.32	20 03 01	10 - Octubre	24 - Procedimiento	-	0 - SI	-	2586273	GIE
235	0 - Rendición de Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	233 - Contratación Directa	36 - SERVICIO	1	0 - NO		REPARACIÓN DE PUENTE, EN EL LA CAMINO VECINAL PARA PUENTE TRES ACERQUAS Y CONEDEROS EN LA LOCALIDAD TRES ACERQUAS, DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	811015050036396	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	60,297.32	20 03 01	10 - Octubre	24 - Procedimiento	-	0 - SI	-	2586273	GIE



